



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL CARMEN POR LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DEL CARMEN, CAMPECHE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/27/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL CARMEN POR LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra de "**las Diversas Omisiones de contestar las solicitudes realizadas por los Representantes Propietarios Ante el Consejo Municipal Electoral del Carmen, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en las cuales solicito Diversa Documentación Relacionada con el Nuevo Escrutinio y Cómputo Total Llevado a cabo por la mencionada Autoridad**". (Sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha 20 de julio de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las veinte horas con treinta minutos** del día de hoy **20 de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, Autoridad Responsable y demás interesados**, el **acuerdo** de fecha **20 de julio de dos mil dieciocho**, constante de 2 fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Auxiliar Jurisdiccional habilitado como actuario.





Acuerdo de Requerimiento

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/27/2018.**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN POR LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE", ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

Con fecha **veinte de julio de dos mil dieciocho**, la suscrita ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Magistrado Presidente e Instructor Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-

1

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. - - - -**

**VISTA:** la nota de la cuenta, el Magistrado Presidente e Instructor en el expediente en que se actúa, se-----

**ACUERDA**

**PRIMERO. Recepción.** Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado. -----

**SEGUNDO. Requerimiento con apercibimiento.** El suscrito Magistrado Instructor, de conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, de





**Acuerdo de Requerimiento**

la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y observándose del estudio de las constancias de autos; se advierte que en el informe circunstanciado que rinde la autoridad responsable, la ciudadana Guadalupe Miss Sánchez, en su carácter de Consejera Presidenta del Consejo Electoral Municipal Carmen, Campeche, señala que la documentación que requirió el hoy promovente, el ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, ha sido proporcionada; sin embargo, al analizar el escrito por el cual la autoridad responsable quiere acreditar la entrega-recepción de dichos documentos, se advierte que el ciudadano Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, es quien recibe la citada documentación, y no el promovente, máxime que en el escrito del ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, por el que promueve el Juicio Ciudadano, no señala al Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, como su representante legal, ni mucho menos lo autoriza para oír o recibir cualquier tipo de notificación; por ello, para que este Tribunal Electoral pueda contar con la certeza de que el acto reclamado ha sido solventado, se requiere en el término de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del momento en que reciba el oficio respectivo, lo siguiente:-----

A **Pablo Gutiérrez Lazarus**, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal de Ciudad del Carmen, por la Coalición "POR CAMPECHE AL FRENTE", localizable en el domicilio proporcionado en su escrito de medio de impugnación, el inmueble marcado con el número 33 A, S/N, interior 11, Colonia Fátima, Ciudad del Carmen, Campeche:-----

- Se le requiere que informe a este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, si el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche ha contestado a su solicitud, otorgándole la documentación requerida.-----

Con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702, de la citada ley.-----

**NOTIFÍQUESE** personalmente al actor y a los demás interesados por estrados, con copias certificadas del presente acuerdo para su conocimiento de conformidad con el artículo 684, 688, 689, 690, 691, 693 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en vigor, y **CÚMPLASE**.--

Así lo acordó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado

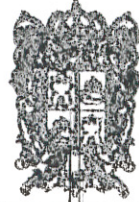




**Acuerdo de Requerimiento**

Instructor y Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-----

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (veinte de julio de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----